



UNIVERSIDAD CÉSAR VALLEJO

FACULTAD DE CIENCIAS EMPRESARIALES

ESCUELA PROFESIONAL DE CONTABILIDAD

**Control del financiamiento de organizaciones políticas y
justificación del gasto en las elecciones regionales y
municipales La Libertad 2021-2022**

TESIS PARA OBTENER EL TÍTULO PROFESIONAL DE:

Contador Público

AUTORAS:

Facundo Saldaña, Elisa Margarita (orcid.org/0000-0003-1892-2962)

Rodríguez Luna, María Damaris (orcid.org/0000-0001-8184-4413)

ASESORES:

Mtr. Morales Pereyra, Javier Arnaldo (orcid.org/0000-0001-9028-5131)

Mtr. Poma Sánchez, Luis Alberto (orcid.org/0000-0002-5202-7841)

LÍNEA DE INVESTIGACIÓN:

Auditoría

LÍNEA DE RESPONSABILIDAD SOCIAL UNIVERSITARIA:

Desarrollo económico, empleo y emprendimiento

TRUJILLO – PERÚ

2023

DEDICATORIA

Este proyecto va dedicado a todas las personas que nos ayudaron y motivaron a finalizar con desarrollo de este trabajo, especialmente a nuestros asesores quiénes estuvieron guiándonos durante el proceso y así poder culminarlo con éxito.

AGRADECIMIENTO

Agradecemos a todas las personas que contribuyeron de una u otra manera a la realización de este trabajo y especialmente a nuestros asesores, quienes nos guiaron en el proceso de este proyecto y por darnos las mejores de sus enseñanzas.

Declaratoria de Autenticidad del Asesor

Yo, POMA SANCHEZ LUIS ALBERTO, docente de la FACULTAD DE CIENCIAS EMPRESARIALES de la escuela profesional de CONTABILIDAD de la UNIVERSIDAD CÉSAR VALLEJO SAC - TRUJILLO, asesor de Tesis titulada: "Control del financiamiento de organizaciones políticas y justificación del gasto en las elecciones regionales y municipales La Libertad 2021-2022", cuyos autores son RODRIGUEZ LUNA MARIA DAMARIS, FACUNDO SALDAÑA ELISA MARGARITA, constato que la investigación tiene un índice de similitud de 24.00%, verificable en el reporte de originalidad del programa Turnitin, el cual ha sido realizado sin filtros, ni exclusiones.

He revisado dicho reporte y concluyo que cada una de las coincidencias detectadas no constituyen plagio. A mi leal saber y entender la Tesis cumple con todas las normas para el uso de citas y referencias establecidas por la Universidad César Vallejo.

En tal sentido, asumo la responsabilidad que corresponda ante cualquier falsedad, ocultamiento u omisión tanto de los documentos como de información aportada, por lo cual me someto a lo dispuesto en las normas académicas vigentes de la Universidad César Vallejo.

TRUJILLO, 29 de Junio del 2023

Apellidos y Nombres del Asesor:	Firma
POMA SANCHEZ LUIS ALBERTO DNI: 17880195 ORCID: 0000-0002-5202-7841	Firmado electrónicamente por: LPOMAS27 el 08-07- 2023 08:14:29

Código documento Trilce: TRI - 0559600

Declaratoria de Originalidad de los Autores

Nosotros, RODRIGUEZ LUNA MARIA DAMARIS, FACUNDO SALDAÑA ELISA MARGARITA estudiantes de la FACULTAD DE CIENCIAS EMPRESARIALES de la escuela profesional de CONTABILIDAD de la UNIVERSIDAD CÉSAR VALLEJO SAC - TRUJILLO, declaramos bajo juramento que todos los datos e información que acompañan la Tesis titulada: "Control del financiamiento de organizaciones políticas y justificación del gasto en las elecciones regionales y municipales La Libertad 2021-2022", es de nuestra autoría, por lo tanto, declaramos que la Tesis:

1. No ha sido plagiada ni total, ni parcialmente.
2. Hemos mencionado todas las fuentes empleadas, identificando correctamente toda cita textual o de paráfrasis proveniente de otras fuentes.
3. No ha sido publicada, ni presentada anteriormente para la obtención de otro grado académico o título profesional.
4. Los datos presentados en los resultados no han sido falseados, ni duplicados, ni copiados.

En tal sentido asumimos la responsabilidad que corresponda ante cualquier falsedad, ocultamiento u omisión tanto de los documentos como de la información aportada, por lo cual nos sometemos a lo dispuesto en las normas académicas vigentes de la Universidad César Vallejo.

Nombres y Apellidos	Firma
MARIA DAMARIS RODRIGUEZ LUNA DNI: 47545443 ORCID: 0000-0001-8184-4413	Firmado electrónicamente por: MRODRIGUEZL el 29-06-2023 18:59:16
ELISA MARGARITA FACUNDO SALDAÑA DNI: 77506256 ORCID: 0000-0003-1892-2962	Firmado electrónicamente por: FSALDANAEM el 29-06-2023 18:48:42

Código documento Trilce: TRI - 0559601

ÍNDICE DE CONTENIDOS

DEDICATORIA	ii
AGRADECIMIENTO	iii
DECLARATORIA DE AUTENTICIDAD DEL ASESOR	iv
DECLARATORIA DE ORIGINALIDAD DE LOS AUTORES	v
ÍNDICE DE CONTENIDOS	vi
ÍNDICE DE TABLAS	vii
ÍNDICE DE GRÁFICOS Y FIGURAS	viii
RESUMEN	ix
ABSTRACT	x
I. INTRODUCCIÓN	1
II. MARCO TEÓRICO	5
III. METODOLOGÍA	16
3.1. Tipo y diseño de investigación	16
3.2. Variables y operacionalización	16
3.3. Población, muestra, muestreo, unidad de análisis	18
3.4. Técnicas e instrumentos de recolección de datos.	18
3.5. Procedimientos.	19
3.6. Método de análisis de datos.	19
3.7. Aspectos éticos	20
IV. RESULTADOS	21
V. DISCUSIÓN	33
VI. CONCLUSIONES	36
VII. RECOMENDACIONES	38
REFERENCIAS	39
ANEXOS	

ÍNDICE DE TABLAS

Tabla 1: <i>Financiamiento Público Indirecto</i>	22
Tabla 2: <i>Financiamiento Privado Efectivo</i>	24
Tabla 3: <i>Financiamiento privado en especies o actividades proselitistas</i>	26
Tabla 4: <i>Gasto declarado por cada organización política</i>	28
Tabla 5: <i>Justificación del gasto declarado por organización política</i>	29
Tabla 6: <i>Organizaciones políticas que incumplieron la ley por aportes no bancarizados</i>	31
Tabla 7: <i>Organizaciones políticas que incumplieron la Ley por no declarar informes en el plazo establecido</i>	32

ÍNDICE DE GRÁFICOS Y FIGURAS

FIGURA 1 : <i>Financiamiento público directo</i>	21
--	----

RESUMEN

La presente investigación tuvo como objetivo analizar el control del financiamiento de las organizaciones políticas y la justificación del gasto en las elecciones regionales y municipales en La Libertad 2021-2022. La información fue tomada de la base de datos de la plataforma claridad de la ONPE provenientes de las declaraciones realizadas por las organizaciones políticas que fueron preparadas con ciertos requisitos y ciertas normas exigidas por las entidades encargadas de la verificación y control de las actividades económicas realizadas en las campañas electorales, el cual la ONPE hace visible para todos los ciudadanos. Para la elaboración de la presente investigación se utilizó un diseño de investigación no experimental de modo transversal, del tipo descriptivo-analítico. Podemos concluir que con respecto al control del financiamiento, las entidades políticas no se financiaron de la manera correcta, ya que en la información analizada se evidenció que, hubo aportes en efectivo que no respetaron el máximo permitido por la ley, y con respecto a la justificación del gasto podemos decir que los gastos se realizaron de manera correcta según la normativa, sin embargo, se evidenciaron ciertos hallazgos generados por los vacíos legales que la ley presenta.

Palabras clave: financiamiento, sistema político, democracia, partido político, participación política.

ABSTRACT

The purpose of this research was to analyze the control of the financing of political organizations and the justification of spending in the regional and municipal elections in La Libertad 2021-2022. The information was taken from the database of the ONPE's clarity platform from the declarations made by the political organizations that were prepared with certain requirements and certain norms demanded by the entities in charge of the verification and control of the economic activities carried out in the electoral campaigns, which the ONPE makes visible to all citizens. For the elaboration of the present research, a non-experimental research design of a transversal, descriptive-analytical type was used. We can conclude that with respect to the control of financing, the political entities were not financed in the correct way, since in the information analyzed it was evidenced that there were cash contributions that did not respect the maximum allowed by law, and with respect to the justification of the expenditure we can say that the expenditures were made correctly according to the regulations, however, certain findings generated by the legal loopholes that the law presents were evidenced.

Keywords: financing, political system, democracy, political party, political participation.

I. INTRODUCCIÓN

Actualmente, el sistema democrático se ha implantado en muchos países en todo el hemisferio, y con ello los derechos y obligaciones políticas han sido ampliados con el fin que los gobernantes satisfagan las necesidades de sus ciudadanos, siendo así que el control del financiamiento de las campañas electorales ha tomado un papel fundamental para mantener esta democracia moderna. En muchos países, se argumenta que todas las campañas electorales generan costos económicos demasiado elevados y que en cada campaña aumentan cada vez más (IDEA internacional, 2019) para ello cada partido político o candidato busca diferentes medios o formas de lograr el financiamiento que cubra las necesidades que le genera poder lograr el voto de los ciudadanos, es por ello y ante ésta realidad es necesario tomar medidas que imposibiliten los financiamientos ilegales, restándole posibilidad a gastos que no contribuyan con el objetivo de la recaudación de ingresos de las organizaciones políticas y postulantes.

En el 88% de países latinoamericanos para los cuales hay datos existe por lo menos alguna modalidad de controlar el financiamiento de las organizaciones políticas teniendo como obligación presentar informes financieros para candidatos y organizaciones políticas (IDEA Internacional, 2012). La información proporcionada por estos informes debe ser preparada con ciertos requisitos y ciertas normas exigidas por las entidades encargadas de la verificación y el control de cada una de sus actividades económicas y contables de los organismos políticos y normas lo requiera.

Dentro de las elecciones en los últimos 35 años en América Latina, temas como la fiscalización de fondos partidarios, el dinero en el ámbito político, regulación de las campañas electorales, las prácticas de la recaudación, la ejecución de ingresos y gastos, la rendición de cuentas y las condiciones que afectan o aseguran la equidad en las competencias electorales, han ido tomando relevancia debido a que durante las tres últimas décadas el número de partidos políticos ha ido aumentando a consecuencia que durante ese periodo, la mayoría de países de Latinoamérica cambiaron al régimen democrático, poniendo en discusión y generando ciertos debates políticos para financiar estos partidos y campañas, razones por la cual, hoy

en día resulta fundamental la necesidad de una escrupulosa transparencia justificando cada uno de los egresos realizados del dinero en la política para lo que se debe tener una legislación eficaz, organismos políticos con capacidad de cumplir con las reglas establecidas, organismos encargados de fiscalizar y controlar adecuadamente, sanciones adjetivas que sean aplicadas sin ningún tipo de miedo y sobre todo electores que exijan transparencia a cada uno de los candidatos de distintos organismos políticos condicionando de este modo su voto.(La Raja & Schaffner, 2015)

El sistema político institucional peruano ha experimentado una gran participación de organizaciones políticas, haciendo que las elecciones sean cada vez más competitivas económicamente haciéndose muy evidente la necesidad de inspeccionar cuánto se gasta y de donde proviene el efectivo, en donde la publicidad electoral es un factor muy importante para poder lograr ganar el voto de la población, generando un mayor gasto en las campañas electorales a diferencia de años anteriores, y por ello que ante esta realidad existe una gran preocupación entre el factor democracia y la justificación de los gastos del dinero financiado en el ámbito político puesto que el recurso económico juega un papel indispensable en la participación político electoral democrática .

Todas las organizaciones políticas necesitan un financiamiento para cumplir con sus objetivos sociales, sin embargo, estos ingresos de dinero no deben afectar la participación de la política libre, equitativa, ni mucho menos la competencia política. En el Perú existen entidades, normas y otras medidas que regulan al sistema de los organismos políticos, control del financiamiento y a su vez a la misma política del país y de La Libertad.

El financiamiento económico de cada uno de los organismos políticos en nuestro País está normado en la ley N°28094, el cual ejecuta el artículo 35° de la Constitución, que reconoce el derecho de los ciudadanos a ejercer sus derechos políticos mediante la formación de las organizaciones, estableciendo tendientes a garantizar el funcionamiento democrático de los organismos políticos, su economía y la transparencia de las fuentes de sus recursos económicos y financieros también muestran que la financiación de estas organizaciones pueden ser públicas o privadas y dichos aportes deben estar sustentados identificando al aportante y

¿cuánto? o ¿qué? es lo que aporta a la organización. Cabe recalcar que hay un límite para éstas aportaciones individuales y no pueden ser de fuentes anónimas o prohibidas según la ley, de igual manera los gastos, tienen que ser sustentados indicando los montos y la justificación del mismo, evitando así la malversación de ingresos, además, existe un plazo definido para la presentación de estos informes, de modo que la ONPE pueda ejercer su función de control del financiamiento y la transparencia financiera en la rendición de cuentas de las organizaciones partidarias tanto en periodo ordinario o en campañas.

Blancas B., C. (2005) en su análisis jurídico de la ley de organismos políticos indica que ésta fue creada con el propósito de “establecer normas tendientes a asegurar el adecuado funcionamiento democrático de las organizaciones políticas y la transparencia en cuanto a las fuentes de sus recursos económicos y el uso de las redes sociales de propiedad estatal” desarrollándose así el artículo 35 de nuestra constitución política del Perú.

Ante esta situación se planteó como pregunta principal ¿Cómo el control de la financiación de las organizaciones políticas mejora la justificación del gasto en las elecciones regionales y municipales de La Libertad 2021-2022? Así mismo planteó las siguientes interrogantes; - ¿Cómo se controla los tipos y formas de financiación de las organizaciones políticas en las elecciones regionales y municipales en La Libertad 2021-2022?, - ¿De qué forma se ejecutan los gastos de las organizaciones políticas en las elecciones regionales y municipales en La Libertad 2021-2022?, - ¿Cómo se regula el cumplimiento del financiamiento y aplicación del gasto de las organizaciones políticas en las elecciones regionales y municipales en La Libertad 2021-2022?.

La presente investigación se desarrolló con la justificación de ofrecer un panorama más claro y detallado del control del financiamiento y de las fuentes de financiación de los partidarios que participaron en las contiendas electorales de La Libertad 2022 y de cómo éstas justifican sus gastos en su rendición de cuentas, si cumplen o no con la normativa, permitiendo así que las entidades, autoridades responsables y ciudadanía puedan obtener una visión más clara sobre éste tema, fortaleciendo así de la democracia, liderazgo y ciudadanía en nuestra región, siendo esta investigación uno de los pocos estudios de esta materia que podría ser de gran

utilidad para investigaciones futuras promoviendo de esta manera la transparencia en la política.

Para este estudio, el objetivo general fue: analizar el control del financiamiento de las organizaciones políticas y la justificación del gasto en las elecciones regionales y municipales en La Libertad 2021-2022. Así mismo, como objetivos específicos se tuvo: analizar el control en los tipos y formas de financiamiento de las organizaciones políticas en las elecciones regionales y municipales en La Libertad 2021-2022. Analizar la justificación de gasto de las organizaciones políticas en las elecciones regionales y municipales en La Libertad 2021-2022. Y analizar la implementación de las normas establecidas para el financiamiento y la aplicación del gasto de las organizaciones políticas en las elecciones regionales y municipales en La Libertad 2021-2022.

Como hipótesis para esta investigación fue que el control del financiamiento de las organizaciones políticas mejora la justificación del gasto en las elecciones regionales y municipales en La Libertad 2021-2022 y como hipótesis nula tenemos que el control del financiamiento de las organizaciones políticas no mejora la justificación del gasto en las elecciones regionales y municipales en La Libertad 2021-2022.

II. MARCO TEÓRICO

Se consideró antecedentes internacionales, nacionales y locales, en donde tenemos como primer punto los antecedentes internacionales.

A nivel internacional

Dommett et al. (2022) en su estudio analítico sobre la transparencia del financiamiento político en el Reino Unido, utilizó la base de datos de devoluciones Electoral de retornos de gastos para las Elecciones Generales de 2019 en donde se analizaron 13.202 facturas para investigar los tipos de empresas que fueron contratadas y los servicios específicos que éstas ofrecían. Esta investigación concluyó que hay muchos tipos de las actividades de las campañas electorales que no se refleja actualmente en la categoría de gastos y además nos demuestra que las propias facturas suelen ser fuentes poco confiables porque no demuestra la naturaleza de las actividades del proveedor provocando la necesidad de hacer una mejora y una ampliación a los sistemas ya existentes para la divulgación de la información.

En su estudio, Godínez Gómez (2019) tuvo como objetivo identificar de manera general los patrones de control de las autoridades electorales sobre los bienes públicos que ejercen las alianzas u organizaciones políticas, en las principales riquezas latinoamericanas, en el que se demostró que México es el único país con un Registro Nacional Proveedores de países cuyas bases de datos tengan un modo consultivo y sean accesibles al público, lo que debe implementarse en el Sistema de control Integral para que los ciudadanos puedan estar siempre al tanto del monto y la fuente de ingresos de los partidos en el tiempo, así como su aplicación, ya sea en actos ordinarios o elecciones en el acto.

Valles Santillán (2018) en su artículo de investigación se abordó el tema del financiamiento público de los organismos políticos en México, utilizando una perspectiva analítica sobre cada uno de los recursos económicos, los mecanismos de transparencia y de fiscalización en el ejercicio de los recursos utilizados por las organizaciones políticas en México. Llegando a la conclusión que no es viable desaparecer el financiamiento público ya con este tipo de financiamiento se fijan elementos fundamentales para garantizar la equidad en las contiendas electorales

el cual permite la fiscalización a los medios económicos de dichas organizaciones políticas las cuales lo obtienen multiplicando el número total de ciudadanos inscritos en el registro electoral federal o local, por el 65 % del sueldo mínimo diario de dicha región donde radica la entidad nacional, si se trata de un partido local, el 30 % del monto obtenido se distribuirá entre las organizaciones políticas de acuerdo a lo decretado en la constitución mexicana fundamento II, el 70% sobrante se basara en el porcentaje de los votos que recibieron en la anterior representación.

Piñeiro et al. (2018) en su investigación analizó el comportamiento de las organizaciones políticas uruguayos en materia de financiamiento electoral, para comprender la lógica de funcionamiento de las organizaciones políticas, analizando de este modo las pretensiones de gastos e ingresos de los candidatos y las falencias en el descontrol de las listas electorales en 2014, revelando que el sistema El financiamiento privado total informado en 2019 fue sorprendentemente bajo, mientras que el 27% del total de donaciones privadas provino de donaciones anónimas, o cuyos donantes no fueron identificables, a pesar de que una parte relativamente baja (3,0%) de la declaración fue defectuosa. al declarar ingresos, el monto en cuestión ascendió a \$34.653.957, o 24,3% de las declaraciones de financiamiento privado, lo que demuestra la ausencia de auditorías y honorarios para verificar la autenticidad de las declaraciones de ingresos.

Castañeda, N. (2018) en su investigación examina la regulación del financiamiento de las campañas políticas en Colombia. Sosteniendo que cada una de las reformas recientes referente a las donaciones y gastos de las campañas electorales y a la financiación gubernativa son respuestas estratégicas a una alta variabilidad de las campañas electorales de este modo han convertido a los organismos políticos tan dominantes de tipo cartel ya que estos excluyen a nuevos aspirantes y se hacen dependientes cada vez más de las contribuciones del estado.

Avis et al. (2017) en este trabajo de investigación se proporcionaron algunas estimaciones causales de los efectos de los límites de gasto de campaña en la entrada y selección política en el contexto de la reforma de campaña en Brasil 2015, se estimó que una disminución del 25% en los límites de gasto conduce a un aumento del 9% en el número de individuos que se presentan a las elecciones, las tasas de reelección reflejaron un 11% menos en lugares con límites de gasto más

estrictos, lo que sugiere que los límites de gasto reducen la ventaja de la titularidad del cargo, afectando a las decisiones de entrada de los candidatos, a sus características y a los resultados electorales.

Zovatto, D. (2017) muestra su trabajo de investigación cuyo objetivo fue analizar la metodología comparando los sistemas de financiamiento de las organizaciones políticas y las campañas electorales en 18 países de Latinoamérica este estudio se hace a partir de las tendencias predominantes en la región desde el periodo 1978 al 2016 en las que incluye barreras legales al financiamiento privado, limitaciones legales al financiamiento público, topes y restricciones del coste electoral, órganos de control, regímenes de sanciones, instrumentos de regulación en perspectiva comparada obteniendo como resultado que el financiamiento de los organismos políticos debe contar con un órgano de control competente y autónomo que respalde eficazmente los regímenes de sanciones para construir un esquema de financiamiento que satisfaga a los pobladores de los países de Latinoamérica.

Díaz Domínguez (2016). Esta investigación se realizó con el objetivo de confirmar las multas impuestas como resultado del control a sus ingresos y gastos de campaña electoral e informes anuales en cada una de las organizaciones políticas nacionales entre los años 1996 y 2010 en México utilizando tres diseños de investigación con el propósito de verificar de forma tradicional con un análisis de regresión multivariado y en lo consecutivo aislando los efectos de otras variables dando como resultado que se encontró evidencia a favor de la importancia y visibilidad política de cada uno de los gastos de campaña como una razón para revocar las multas.

Melgar Corzantes (2015) desarrolló su investigación teniendo como objetivo comprender la problemática del control del financiamiento e identificar la posibilidad de establecer un sistema de supervisión para controlar el financiamiento a las organizaciones políticas utilizadas para la propaganda electoral en los medios masivos de comunicación durante la campaña electoral guatemalteca. La investigación demuestra que las organizaciones políticas se comportan de manera irregular y exceden los límites establecidos por la ley, y esto se deben a la ausencia de efectivos mecanismos y herramientas de control investigativo, de manera que las prácticas ilegales han persistido durante mucho tiempo, y finalmente sugirieron

que el Tribunal Supremo Electoral debe contar cuanto antes con mejores herramientas y mecanismos de investigación, control y castigo antes y durante el proceso electoral, permitiendo así que el ciudadano y el sistema electoral en general, aseguren el mantenimiento de transparencia en el control del financiamiento y justificación del desembolso en campañas electorales.

A nivel nacional

Perea Delgadillo, P. (2021), en su análisis de investigación al financiamiento público de las organizaciones políticas en el Perú, teniendo como objetivo general analizar la evaluación del financiamiento público de los partidos políticos 2018 – 2019, utilizando un análisis de datos de carácter evaluativo, descriptivo, llegando a la conclusión que el financiamiento público directo de las organizaciones políticas el cual tiene una regulación medianamente eficaz favoreciendo a los partidos ya que si superan la valla establecida del cinco por ciento obtienen como derecho a solicitar un fondo de financiamiento, siendo este un derecho democrático. Para finalizar sugirieron que las autoridades de la organización nacional de procesos electorales tengan un control de los portes públicos brindados a las organizaciones políticas de esta manera impidiendo que sean manipuladas por empresas o personas de interés económico.

Llatance Silva, A. (2019) El objetivo de su estudio fue examinar el financiamiento económico y su impacto en la democracia políticamente organizada en elecciones en la región amazónica, este estudio utilizó un diseño de investigación de análisis descriptivo transversal, no experimental, los métodos utilizados fueron inducción lógica, deducción, descripción, interpretación y análisis, concluyendo que en las últimas elecciones en Perú en 2016, el financiamiento económico afectó a la democracia de las organizaciones políticas en la región amazónica, ya que este financiamiento solo estuvo disponible para los partidos representados en la Asamblea de la República, negándole este financiamiento a los partidos regionales y locales pese a ganar con éxito en las elecciones regionales, pero no pudieron obtener esa financiación impidiendo el fortalecimiento de los partidos políticos.

Bases teóricas

“El control del financiamiento de las organizaciones políticas es el método más básico y neutral para controlar el dinero en la política y esta exige tres cosas; la primera es que los candidatos y los partidos declaren en detalle los ingresos y los gastos, la segunda que los informes de financiamiento de las campañas y los partidos sean oportunamente presentados para el escrutinio público y la tercera su divulgación de los informes.” (Agencia de los Estados Unidos para el Desarrollo Internacional, 2003).

En relación a lo anterior el control y verificación de “la información financiera de los aportes, ingresos recibidos y gastos efectuados de las organizaciones y los candidatos o sus respectivos jefes de campaña es responsabilidad de la oficina nacional de procesos electorales” en el cual enmarca cada uno de los procesos electorales para dicha verificación y control de cada una de sus actividades económico-financiera según lo que le pertenezca estableciendo un tiempo de presentación y publicación forzosa ante la plataforma claridad desde la convocatoria como control concurrente. (LEY N°28094, 2021, art. 34.2)

Los controles sobre la financiación de los organismos políticos están diseñados para asegurar las condiciones necesarias para el ejercicio del derecho a la información sobre la afluencia de recursos económicos para que las organizaciones políticas hagan campaña. “Las condiciones necesarias para un sistema transparente son la rendición de cuentas de los partidos, el control gubernamental, los regímenes de sanciones y la información misma”. (Organización de los estados americanos, 2011).

Dendere, C. (2021) en su artículo de investigación sobre el control del financiamiento argumenta que el acceso deficiente a la financiación política debilita la consolidación democrática impactando desfavorablemente en la participación de los candidatos con menos posibilidades económicas que no pueden autofinanciarse de esta manera se ven obligados a depender de donaciones internacionales y estatales poco fiables.

La rendición de cuentas de los organismos políticos es esencial para un método de financiamiento idóneo, en la medida que se registran, sistematizan y se ofrece la información básica sobre el flujo de ingresos, administración de recursos, registro de egresos y los reportes financieros contribuyendo a la transparencia de los sistemas del control del financiamiento.

Así mismo, tenemos el control gubernamental es la parte opuesta de la rendición de cuentas ya que revisa, verifica y audita información brindada por parte de las organizaciones políticas obligando de esta manera a perfeccionar su rendición de cuentas tanto en cantidad y calidad de la información proporcionada puesto que los organismos encargados del control lo realizan con eficiencia y eficacia. (LEY N° 31504. *Ley que modifica la ley 28094, 2022*)

Boniface Dulani (2019) indica que la antigua ley de los partidos políticos no ha tenido restricciones en el control del financiamiento de los partidos políticos mucho menos en sus campañas electorales durante 23 años consecutivos es así que en el 2018 se aprobó una ley del control del financiamiento frenando la corrupción.

De esta manera la última instancia de control es el régimen de sanciones contribuyendo a cumplir con las normas reguladas para la rendición de cuentas evitando así posibles violaciones de los topes, prohibiciones y responsabilidades establecidas ante las leyes de finanzas partidarias.

Castañeda, N. (2018) en su investigación examina la regulación del financiamiento de las campañas políticas, sosteniendo que cada una de las reformas recientes referente a las donaciones y gastos de las campañas electorales y a la financiación gubernativa son respuestas estratégicas a una alta variabilidad de las campañas electorales de este modo han convertido a los organismos políticos tan dominantes de tipo cartel ya que estos excluyen a nuevos aspirantes y se hacen dependientes cada vez más de las contribuciones del estado.

El acceso a la información es el resultado de la relación entre el derecho de los ciudadanos a solicitarla y la obligación de la oficina nacional de procesos electorales entregarla y publicarla lo que garantiza que cualquier ciudadano puede acceder y obtener datos sobre las finanzas de cada una de los organismos políticos.

El financiamiento de las organizaciones políticas o fondos partidarios “se refiere a los aportes públicos y/o privados que reciben y generan las organizaciones políticas inscritas en el registro de organizaciones políticas (ROP), según corresponda, los mismos que son utilizados para financiar sus actividades enmarcadas en los fines y objetivos señalados en la Ley.” (JN/ONPE, 2022)

Así mismo, Villalobos C, (2008) denomina “financiamiento de los partidos políticos al conjunto de recursos económicos que se utilizan para que éstos puedan cumplir con sus diversos fines y objetivos previstos en la ley”.

Estos recursos económicos pueden ser de origen gubernativo o privada, y dado el caso de la financiación pública los fondos se asignan con la finalidad de estimular la función de manera positiva de los partidos políticos y a la vez ayude a controlar el exceso de dinero en la política y “solo los partidos políticos y alianzas electorales que obtienen representación en el Congreso reciben del Estado financiamiento público directo, el Estado destinará el equivalente al 0.1% de la Unidad Impositiva Tributaria por cada voto emitido para elegir representantes al Congreso”. (LEY N° 28094, 2003, art. 28).

En relación con lo anterior, podemos decir que los recursos nacionales son justos porque se utilizan para establecer y consolidar condiciones justas en las contiendas electorales, favoreciendo la igualdad de condiciones y la equidad institucional, en tanto promueve la inclusión social y el ejercicio de los derechos Ciudadano.

Además, la normativa indica que del 100% de las finanzas públicas directas recibido, el cincuenta por ciento debe de utilizarse en actividades de formación, capacitación, investigación y difusión de estas y el otro 50% debe “ser utilizado en gastos de las finanzas corrientes, como a la adquisición de inmuebles destinados para el funcionamiento de los comités partidarios, y mobiliarios necesarios para atender actividades consustanciales al objeto de la organización”, además “la transferencia de los fondos a cada partido político se realiza a razón de un quinto por año, distribuyéndose 40% en forma igualitaria entre todos los partidos políticos con representación en el Congreso y un 70% en forma proporcional a los votos

obtenidos por cada partido político en la elección de representantes al Congreso”, y es ONPE quién se encarga del control del cumplimiento de lo previsto ante.

Con respecto al financiamiento público indirecto, la Resolución Jefatural N° 001669-2021-JN/ONPE, nos dice que son “los espacios asignados de manera gratuita para las organizaciones políticas y alianzas con candidaturas inscritas en los medios de comunicación de propiedad privada y del Estado, para la difusión de sus propuestas, planteamientos, programas de gobierno y propaganda electoral, conforme a la LOP, a la LER y al Reglamento” La misma ley indica que estos accesos a la franja electoral gratuita son realizados bajo criterios de paridad, igualdad y de la no discriminación entre hombres y mujeres, así mismo la misma ley indica que este financiamiento no podrá utilizarse para contratación de publicidad por redes.

Ahora bien, con respecto a la otra forma de financiamiento de los partidos políticos, que es la de fuente privada “se refiere a las donaciones, cuotas, aportes u otra modalidad de contribuciones por la cual se transfieren a la organización política, bienes, derechos, servicios o dinero, a título de liberalidad; así también, se incluye el producto de una actividad de la organización política y los rendimientos procedentes de su patrimonio” (RESOLUCION JEFATURAL N° 001669-2021-JN/ONPE).

Así mismo, todas las donaciones privadas en efectivo que superen una Unidad Impositiva Tributaria, se realizara por intermedio de una institución bancaria, donde todos los afiliados que aportan o retiran de las cuentas deben estar debidamente identificados, y las contribuciones de una fuente específica también deben registrarse en las cuentas de las organizaciones políticas tales como donaciones privadas en especie, utilizando recibos de donación que indiquen el valor de dicha donación, el donante y la persona responsable del organismo político o el responsable de campaña según corresponda. (LEY N° 28094).

Cabe recalcar, además, que las financiaciones de fuentes anónimas también están prohibidas para los organismos políticos en el Perú.

Si bien, el tema del financiamiento de las organizaciones políticas está regido por normas, “existen seis criterios fundamentales para controlar el dinero en la política, estos son; limitar las contribuciones, prohibir las contribuciones, limitar los gastos, limitar los períodos de campaña, la divulgación pública y el financiamiento del Estado.” (Agencia de los Estados Unidos para el Desarrollo Internacional, 2003).

Como segunda variable de nuestra investigación tenemos a la justificación del gasto como la parte con la que se atiende a cada una de sus obligaciones de las organizaciones políticas al presupuesto asignado en conformidad a la programación anual, con el único propósito de cumplir con la programación aprobada para dichas organizaciones (Agurto,2021). La ejecución del gasto de organismos públicos y gobiernos locales los cuales esta normado en el (Decreto legislativo del congreso de la república N°1440 – 2018)

“La justificación del gasto de las organizaciones políticas son los que se ejecutan en función a su idoneidad para alcanzar la transparencia de los desembolsos de dinero de cada uno de sus gastos de forma objetiva y comprobable a través del cotejo de información de las organizaciones políticas.”(RESOLUCION JEFATURAL N° 003054-2022-JN/ONPE)

Así mismo, se encuentra a (Amaru, 2008) que nos dice que “el gasto viene hacer todo desembolso de dinero usado directa o indirecta con la finalidad de obtener algún ingreso es decir los gastos concernientes a administración, ventas y financiamientos”.

En tal sentido se entiende por gasto “la entrega de cierta cantidad de dinero por parte de los organismos políticos y postulantes, los cuales se utilizan en el pago de un servicio o la compra de un bien mueble o inmueble para el beneficio de estas con financiamiento privado o público”. (Oficina Nacional de procesos Electorales, 2014).

En el sector gubernativo, el gasto es el medio por el cual el gobierno asume la responsabilidad de distribuir bienes públicos a los organismos políticos y asociaciones electorales en general por medio de transferencia de recursos directos o indirectos. Estos recursos no pueden ser utilizados en gastos no contemplados.

Por otro lado, en cuanto a los costos ordinarios de financiamiento, son aquellos relacionados con las necesidades operativas y administrativas de un organismo político o una asociación electoral, las cuales deben tener en cuenta la obtención de bienes, servicios, propiedades y mobiliario indispensable para el buen desempeño de la organización, el registro, el inventario y la información se llevan a cabo en los informes financieros anuales. No se consideran gastos ordinarios los destinados al pago de campañas electorales, la realización o contratación de servicios relacionados con investigaciones, la atención de la publicidad política con propósitos electorales, el desarrollo de sistemas informáticos y otros gastos ajenos a las necesidades operativas. (Oficina Nacional de Procesos Electorales, 2013)

Así mismo, “el gasto de campaña electoral son aquellos realizados por las organizaciones políticas, alianzas electorales y por candidaturas distintas a las presidenciales, los gastos que se justifican por campaña electoral en medios de comunicación tales como empresas que brindan servicios de cine, prensa escrita, sitios web, internet, empresas de publicidad exterior y que deben de ser sustentados con documento que cumpla con el Reglamento de comprobantes de pago de la SUNAT, siendo el tesorero de cada organización el único autorizado para la aplicación de las decisiones económicas- financieras, recepción y suscripción del gasto de los fondos partidarios de acuerdo con la LOP y el reglamento”. (LEY N° 28094, 2003)

Según el art. 53 del “Reglamento de financiamiento y supervisión de fondos partidarios, para efectos de registrar los gastos de campaña electoral es necesario considerarlos en cuenta distinta de las de funcionamiento ordinario, formación, capacitación e investigación”. (RESOLUCION JEFATURAL N° 000436-2020-JN/ONPE)

En este sentido el justificar y tener cuentas claras del gasto ante la oficina nacional de Procesos electorales es uno de los principales aspectos que tienen que considerar los organismos políticos para su buen funcionamiento y optimizar su transparencia y eficacia a través de su rendición de cuentas clara y oportuna evitando de esta manera multas o sanciones posteriores.

De este modo le pertenece a la oficina de procesos electorales realizar la labor de verificación y control externos de las actividades económicas y financieras de las organizaciones políticas utilizando mecanismos de auditoria tales como instructivos y procedimientos mediante los cuales se hace la fiscalización, análisis de información y cotejo a las finanzas de los organismos políticos. Dicha auditoria se enfoca en el contenido de los informes remitidos a la ONPE por parte de la rendición de cuentas y los que se encuentran cuando se programa la visita para el cotejo de información contribuyendo de esta manera a la transparencia. (Oficina Nacional de Procesos Electorales, 2022).

III. METODOLOGÍA

3.1. Tipo y diseño de investigación

3.1.1. Tipo de investigación

Según la finalidad, esta investigación fue del tipo aplicada ya que “buscó la aplicación o utilización de los conocimientos adquiridos, a la vez se pudieron adquirir otros, después de implementarse y sistematizarse la práctica basada en investigación” (Murillo 2008). De enfoque cuantitativo ya que el problema planteado de este estudio fue delimitado y concreto sobre un fenómeno y las preguntas de investigación hablarán sobre cuestiones específicas.

3.1.2. Diseño de investigación

La presente investigación fue de diseño no experimental de modo transversal, del tipo descriptivo-analítico. “Diseño no experimental ya que la investigación se realizó sin manipular intencionalmente la variable, observando el fenómeno tal como aparece en su realidad y luego se analizó”, transversal porque los datos para este estudio fueron recolectado en un solo momento, de manera que el objetivo fue detallar la variable, estudiar su ocurrencia y relacionarla con un momento dado, y descriptivo ya que nos mostró una visión del estado de nuestras dos variables con indicadores en un determinado tiempo (Azañero 2016).

3.2. Variables y operacionalización

Variable Dependiente: Control del financiamiento de organizaciones políticas.

- **Definición conceptual:** “Es el método más básico y neutral para controlar el dinero en la política y esta exige tres cosas; la primera es que los candidatos y los partidos declaren en detalle los ingresos y los gastos, la segunda que los informes de financiamiento de las campañas y los partidos sean oportunamente presentados para el escrutinio público y la tercera su divulgación pública de los informes.” (Agencia de los Estados Unidos para el Desarrollo Internacional, 2003).

- **Definición operacional:** El financiamiento de los partidos políticos está regido por normas, existen seis criterios fundamentales para controlar el dinero en la política, estos son; limitar las contribuciones, prohibir las contribuciones, limitar los gastos, limitar los períodos de campaña, la divulgación pública y el financiamiento del Estado.
- **Indicadores:** Como indicadores de nuestra variable dependiente tenemos:
 - Reportes detallados de ingresos y gastos: Limitar las contribuciones, prohibir las contribuciones, limitar los gastos y financiamiento del Estado.
 - Mecanismos de rendición de cuentas.
 - Presentación de reportes en la plataforma claridad.
- **Escala de medición:** Escala de razón.

Variable dependiente: Justificación del gasto

- **Definición conceptual:** La justificación del gasto de las organizaciones políticas “son los que se ejecutan en función a su idoneidad para alcanzar la transparencia de los desembolsos de dinero de cada uno de sus gastos de forma objetiva y comprobable a través del cotejo de información de las organizaciones políticas.” (RESOLUCION JEFATURAL N° 003054-2022-JN/ONPE).
- **Definición operacional:** Para efectos de registrar “los gastos de campaña electoral es necesario considerarlos en cuenta distinta de las de funcionamiento ordinario, formación, capacitación e investigación”. (ONPE)
- **Indicadores:** Como indicadores de nuestra variable independiente tenemos:
 - Cumplimiento de la normativa.
 - Presentación de reportes de pagos a proveedores.
 - Cotejo de la información
- **Escala de medición:** Escala de razón.

3.3. Población, muestra, muestreo, unidad de análisis

3.3.1. Población

La presente investigación tuvo como población los informes de rendición de cuentas de las 15 organizaciones políticas que participaron en las contiendas electorales de las Elecciones Regionales y Municipales (ERM) La Libertad 2022 obtenidos de la Oficina Nacional de Procesos Electorales (ONPE).

Para este estudio incluiremos todos informes de rendición de cuentas de las 15 organizaciones políticas de La Libertad 2021-2022. No tendremos criterio de exclusión.

3.3.2. Muestra

La muestra fue conformada por la población de estudio; que son, los informes de rendición de cuentas de las 15 organizaciones políticas que participaron en las contiendas electorales ERM La Libertad 2022 obtenidos ONPE.

3.3.3. Muestreo

Para la presente investigación no se aplicó muestreo, ya que se trabajó con el 100% de nuestra muestra.

3.3.4. Unidad de análisis

Se consideró a cada informe de rendición de cuentas de cada Organización Política de la región La Libertad que intervinieron en las contiendas electorales ERM (Elecciones regionales y municipales) 2021-2022, los cuales se encuentran inscritos debidamente ante el jurado nacional de elecciones.

3.4. Técnicas e instrumentos de recolección de datos.

Técnicas

Se usó la técnica de análisis documental, ya que se llevó a cabo una revisión documental de los informes anuales de rendición de cuenta de los años 2021 y 2022 de las organizaciones políticas que participaron en las contiendas electorales ERM La Libertad, teniendo como base la ley N° 28094 Ley de

organizaciones políticas y la resolución jefatural N° 000436-2020-JN/ONPE, normas legales que controlan las actividades político-económicas de las organizaciones políticas en nuestro país, esto nos permitirá identificar y/o mostrar o el efecto entre las variables control del financiamiento de las organizaciones políticas y su justificación del gasto.

Instrumento de recolección de datos

El instrumento que se utilizó fueron guías de análisis documental, que fueron diseñadas enmarcadas en las partidas necesarias para determinar los resultados del control del financiamiento de organizaciones políticas y la justificación presentados en los informes de rendición de cuentas de ERM en La Libertad en el periodo 2021 y 2022, los cuales fueron registrados en un Excel, así mismo se hizo uso del portal Claridad de donde se extrajeron los informes de rendición de cuentas de las 15 organizaciones de La Libertad.

3.5. Procedimientos.

La información fue recolectada mediante la aplicación de análisis documental a los informes de rendición de cuentas de las 15 organizaciones de La Libertad que fueron extraídos del portal Claridad que serán materia de estudio, fueron registrados en hojas de cálculo formando así una base de datos en Excel que fue elaborada por los autores, para luego ser procesadas y finalmente determinar si el control del financiamiento de las organizaciones políticas mejoró o no la justificación del gasto en las elecciones regionales y municipales en La Libertad 2021-2022.

3.6. Método de análisis de datos.

Las herramientas que se utilizaron fueron cuantitativas, se usó Microsoft Excel 2016 así como hojas de cálculo para realizar los análisis de datos, referentes al control del financiamiento de las organizaciones políticas en las elecciones regionales y municipales La Libertad 2021-2022, si recibieron financiamiento del Estado, sus fuentes de financiamiento privado, si cumplieron presentar sus informes como lo indica la ley, cuanto fue su gasto de campaña, si tuvieron gastos de funcionamiento ordinario, ¿cuánto fue?, gastos de

formación o de investigación o capacitación, si cumplieron o no con la normativa y así llegar al resultado de nuestra investigación.

3.7. Aspectos éticos

Este presente trabajo de investigación se desarrolló tomando en cuenta los diversos aspectos éticos como veracidad en los resultados recolectados, responsabilidad en la que se aplicaron los reglamentos y normas, se utilizó las normas APA de la séptima edición para citar autores, reconociendo de esa manera el aporte de otros autores y el aporte propio, siendo así una investigación original y legítima. Para el desarrollo del proyecto se respetaron también las normas de la guía vigente de la Universidad Cesar Vallejo.

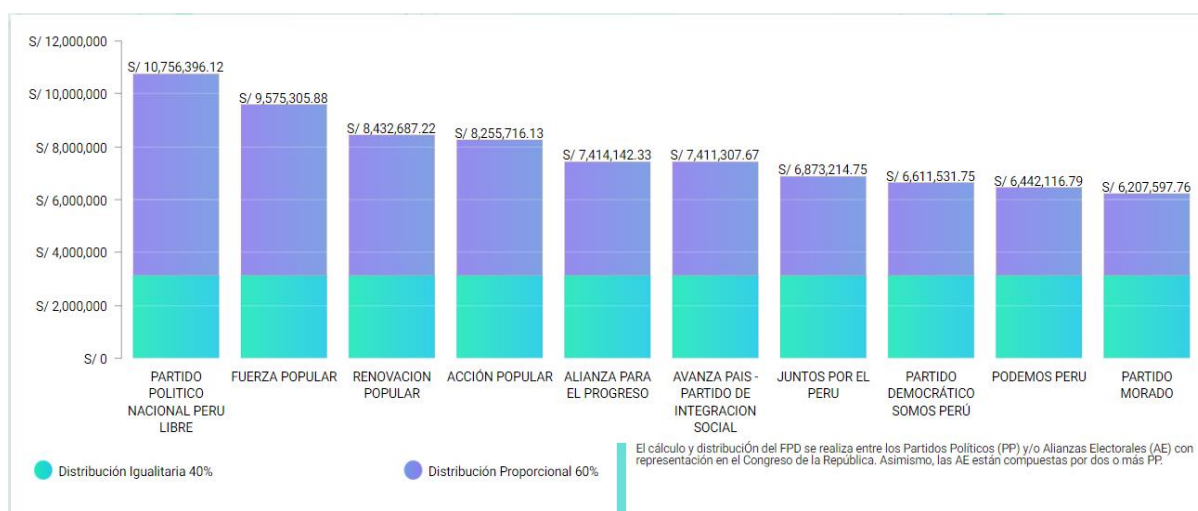
IV. RESULTADOS

Después de analizar todos los informes de nuestra muestra obtuvimos los siguientes resultados:

Con respecto al primer objetivo específico que es: Analizar el control en los tipos y formas de financiamiento de las organizaciones políticas en las elecciones regionales y municipales en La Libertad 2021-2022, podemos manifestar lo siguiente:

Después de analizar de manera individual cada uno de los informes de los candidatos de las 15 organizaciones políticas que participaron en las elecciones Regionales y Municipales de la Libertad 2022. Se evidenció que ningún candidato rindió Financiamiento Público directo, ya que estos candidatos en la Región La Libertad no recibieron ingresos por este tipo de fuente. (Ver anexo 2).

FIGURA 1 : FINANCIAMIENTO PÚBLICO DIRECTO



Fuente: Portal Claridad-ONPE

En la figura 1 podemos apreciar los montos que recibieron los 10 partidos políticos como financiamiento público directo, estos partidos lograron tener la representación en el congreso que se necesita para ser financiados por el Estado.

Sin embargo, el Partido Frente de La Esperanza 2021 no logró cumplir con los requisitos necesarios para lograr obtener este financiamiento, por lo que al igual que Trabajo más trabajo, Súmate, Nueva Libertad y fortaleza Perú, no fueron beneficiados por este tipo de ingresos en la campaña electoral de las elecciones ya que ellos no tienen participación en el congreso al ser Movimientos Regionales.

Si bien es cierto en la figura 1 podemos apreciar los montos que recibieron las organizaciones políticas de financiamiento público directo según el art. 29 de la ley N° 28094, en La Libertad durante las elecciones regionales y municipales 2022, los candidatos de dichos partidos políticos no percibieron este tipo de financiamiento para sus campañas electorales ya que se centralizó en Lima y ya no llegó a la libertad de ninguno de los partidos beneficiados.

Continuando con el análisis de cada uno de los informes de las 15 organizaciones Políticas que participaron en las elecciones Regionales y Municipales de la Libertad 2022. Se evidenció que ningún candidato rindió Financiamiento Público indirecto de manera individual (Ver anexo 3), sin embargo, a nivel general como organización política, encontramos el siguiente hallazgo:

TABLA 1: FINANCIAMIENTO PÚBLICO INDIRECTO

Aparición en la Franja Electoral de las elecciones regionales 2022					
Organización Política	Orden de Aparición	Medio de Comunicación	Fecha de Inicio	Fecha de término	Tiempo de participación diaria
Fuerza Popular	01	Frecuencia Latina TV	17/09/22	29/09/22	10 min
Alianza para el Progreso	02	Frecuencia Latina TV	17/09/22	29/09/22	10 min
Acción Popular	03	Frecuencia Latina TV	17/09/22	29/09/22	10 min
Trabajo más Trabajo	04	Frecuencia Latina TV	17/09/22	29/09/22	10 min
Partido Político Nacional Perú Libre	05	Frecuencia Latina TV	17/09/22	29/09/22	10 min
Súmate	06	Frecuencia Latina TV	17/09/22	29/09/22	10 min
Nueva Libertad	07	Frecuencia Latina TV	17/09/22	29/09/22	10 min
Movimiento Regional Fortaleza Perú	08	Frecuencia Latina TV	17/09/22	29/09/22	10 min
Renovación Popular	09	Frecuencia Latina TV	17/09/22	29/09/22	10 min
Partido Democrático Somos Perú	10	Frecuencia Latina TV	17/09/22	29/09/22	10 min

Fuente: JNE/ONPE

En la tabla 1 podemos apreciar que de las 15 organizaciones políticas que participaron las elecciones regionales y municipales La Libertad, solo 10 organizaciones (6 partidos políticos y 4 movimientos regionales) participaron en el sorteo de asignación de orden para la asignación de financiamiento público indirecto a través de la franja electoral para difundir sus programas de gobierno regional ya que pudieron lograr la inscripción definitiva de su fórmula a la gobernación, vicegobernación regional y su lista al consejo regional. Los otros 5 partidos políticos como son Avanza País, Juntos por el Perú, Podemos Perú,

Sin embargo, no encontramos evidencia de que montos se pagaron por asignación de este de financiamiento el cual deberían de ser públicos.

Con respecto al Financiamiento Privado, después de analizar cada uno de los informes de los candidatos de las 15 organizaciones Políticas que participaron en las elecciones Regionales y Municipales de la Libertas 2022, se evidenció lo siguiente:

TABLA 2: FINANCIAMIENTO PRIVADO EFECTIVO

FINANCIAMIENTO PRIVADO (ART. 30 LEY 28094)							
ORGANIZACIÓN POLÍTICA	APORTES EN EFECTIVO						
	N° DE APORTES EN EFECTIVO	MONTO TOTAL DE APORTES BANCARIZADOS EN S/.	N° DE APORTES BANCARIZADOS	MONTO TOTAL DE APORTES CON RECIBO EN S/.	N° DE APORTES CON RECIBO	APORTES NO BANCARIZADOS	RESPETA EL LÍMITE DE APORTACIÓN
ACCIÓN POPULAR	69	24200	5	66857	62	0	SI
ALIANZA PARA EL PROGRESO	512	1486338	74	340401	432	4	NO
AVANZA PAÍS	143	8887	1	136567	142	0	SI
FUERZA POPULAR	177	39231	6	197049	169	2	NO
JUNTOS POR EL PERÚ	6	0	0	3964	7	0	SI
FORTALEZA PERÚ	507	82097	21	378063	473	13	NO
NUEVA LIBERTAD	367	108450	9	285394	353	5	NO
SOMOS PERÚ	206	33600	7	130410	196	3	NO
P. FRENTE DE LA ESPERANZA 2021	17	4356	6	21384	7	1	NO
P. MORADO	23	15000	0	10225	13	10	NO
P. P. NACIONAL PERÚ LIBRE	68	0	0	36781	68	2	NO
PODEMOS PERÚ	60	6874	0	42123	58	0	0
RENOVACIÓN POPULAR	121	48920	25	107281	96	0	SI
SÚMATE	446	9191	7	277034	414	0	SI
TRABAJO MÁS TRABAJO	22	0	0	20199	22	0	SI
TOTAL, GENERAL	2745	1867145	161	2053734	2512	43	

NOTA: Elaboración Propia.

Como se evidenció que dentro de su reporte de rendición de cuentas todas las organizaciones políticas obtuvieron Financiamiento Privado en efectivo, tanto de sus simpatizantes como de los mismos candidatos. Además, se pudo revelar que 8 de las 15 organizaciones, tuvieron candidatos que no respetaron el límite a de aportación en efectivo, ya que recibieron donaciones en efectivo que superaron el veinticinco por ciento de una UIT y no fueron bancarizados, tal como el art. 30 de la ley 28094 lo indica. En total fueron 43 aportes en efectivo que no fueron registrados por una entidad bancaria.

En cuanto al Financiamiento Privado recibido en especies y actividades proselitistas, después de analizar cada uno de los informes de los candidatos de las 15 organizaciones Políticas que participaron en las elecciones Regionales y Municipales de la Libertas 2022, se evidenció lo siguiente:

TABLA 3: FINANCIAMIENTO PRIVADO EN ESPECIES O ACTIVIDADES PROSELITISTAS

ORGANIZACIÓN POLÍTICA	FINANCIAMIENTO PRIVADO (ART. 30 LEY 28094)							
	INGRESOS POR CUOTAS EN ESPECIE				INGRESOS POR ACTIVIDADES PROSELITISTAS			
	NÚMERO DE USO DE INMUEBLES	MONTO TOTAL EN S/.	MONTOS QUE NO SUPEREN LOS 120 UIT	RESPETARON EL LÍMITE DE APORTACIÓN	NÚMERO DE ACTIVIDADES	MONTO TOTAL EN S/.	MONTOS QUE NO SUPEREN LAS 100 UIT	RESPETARON EL LÍMITE DE APORTACIÓN
ACCIÓN POPULAR	10	13570	10	SI	0	0	0	SI
ALIANZA PARA EL PROGRESO AVANZA PAÍS	384	776927	384	SI	0	0	0	SI
FUERZA POPULAR	57	46110	57	SI	0	0	0	SI
JUNTOS POR EL PERÚ	97	302081	97	SI	0	0	0	SI
FORTALEZA PERÚ	0	0	0	SI	0	0	0	SI
NUEVA LIBERTAD	258	290353	258	SI	3	4729	3	SI
SOMOS PERÚ	155	192929	155	SI	0	0	0	SI
P. FRENTE DE LA ESPERANZA 2021	17	32770	17	SI	0	0	0	SI
P. MORADO	9	22980	9	SI	0	0	0	SI
PODEMOS PERÚ	36	57065	36	SI	0	0	0	SI
P. P. NACIONAL PERÚ LIBRE	13	12010	13	SI	1	2325	1	SI
RENOVACIÓN POPULAR	34	25291	34	SI	0	0	0	SI
SÚMATE	134	174051	134	SI	0	0	0	SI
TRABAJO MÁS TRABAJO	353	404967	353	SI	0	0	0	SI
TOTAL, GENERAL	46	89614	46	SI	0	0	0	SI
	1603	2440719	1603		4	7054	4	

NOTA: Elaboración Propia.

Con respecto al Financiamiento privado en especie, el partido Alianza para el progreso es el que se ha financiado con la mayor cantidad de aportes en especie, dichos aportes fueron entregas no dineraria de bienes o derechos, servicios, a título gratuito el cual fue efectuado mediante recibos que contiene la valorización en soles de los bienes donados a precio de mercado y en el caso de bienes inmuebles cedidos a título gratuito para su uso lo realizo mediante un contrato de comodato el cual se valoriza el alquiler a precio de mercado, pero muy por el contrario los partidos Juntos por el Perú, no obtuvo ingresos por este tipo de financiamiento, ni ingresos por actividades Proselitistas, y solo 2 organizaciones políticas como son Fortaleza Perú y Podemos Perú, obtuvieron financiamiento de ambas formas, tanto es especie como por actividades. Cabe recalcar también que, en este tipo de aportes, todas las organizaciones políticas estuvieron dentro de la ley, ya que sus aportes en especie estuvieron por debajo de las 120 UIT por aportante y en caso de las actividades proselitistas, sus aportes recaudados, no superaron las 100 UIT por actividad como lo indica el art. 30 de la Ley 28094.

Como segundo objetivo específico que es: Analizar la justificación de gasto de las organizaciones políticas en las elecciones regionales y municipales en La Libertad 2021-2022, podemos manifestar lo siguiente:

TABLA 4: GASTO DECLARADO POR CADA ORGANIZACIÓN POLÍTICA

ORGANIZACIÓN POLÍTICA	MONTOS DE GASTOS	
	MONTO DE GASTO EN S/.	%
ACCIÓN POPULAR	125,876	1.57%
ALIANZA PARA EL PROGRESO	2,723,496	33.91%
AVANZA PAÍS	199,559	2.48%
FUERZA POPULAR	487,657	6.07%
JUNTOS POR EL PERÚ	3,964	0.05%
FORTALEZA PERÚ	680,418	8.47%
NUEVA LIBERTAD	526,710	6.56%
P. DEMOCRÁTICO SOMOS PERÚ	178,065	2.22%
P. FRENTE DE LA ESPERANZA 2021	48,888	0.61%
P. MORADO	79,380	0.99%
PODEMOS PERÚ	56,300	0.70%
P. P. NACIONAL PERÚ LIBRE	63,608	0.79%
RENOVACIÓN POPULAR	318,035	3.96%
SÚMATE	708,964	8.83%
TRABAJO MÁS TRABAJO	1,829,794	22.78%
TOTAL	8,030,715	100.00%

NOTA: Elaboración Propia.

Después de analizar de manera individual cada uno de los informes de los candidatos de las 15 organizaciones políticas que participaron en las contiendas electorales Regionales y Municipales de la Libertad 2022. Se evidenció que todas las organizaciones políticas han realizado gastos provenientes de financiamientos privados los cuales no todos han presentado sustentos incumpliendo de este modo a la Ley 28094 y a su reglamento.

Es así que, el partido Alianza Para el Progreso es el que declaró la mayor cantidad de gastos del financiamiento privado tanto en especie como en efectivo y por lo contrario el partido político Juntos por el Perú ha declarado el menor porcentaje de gastos en la campaña electoral ya que la mayoría de sus candidatos han realizado declaraciones de gastos en cero.

TABLA 5: JUSTIFICACIÓN DEL GASTO DECLARADO POR ORGANIZACIÓN POLÍTICA

ORGANIZACIÓN POLÍTICA	FINANCIAMIENTO PRIVADO (ART. 30 LEY 28094)								¿SE RESPECTÓ LA LEY?
	GASTO DE ACTIVIDADES ORIENTADAS A LOS PROCESOS ELECTORALES								
	PRENSA ESCRITA S/.	PUBLICIDAD EXTERIOR S/.	INTERNET S/.	CINES S/.	PRODUCCIÓN DE PUBLICIDAD S/.	IMPRESIONES S/.	OTROS GASTOS DE CAMPAÑA ELECTORAL S/.	MONTO TOTAL DE GASTOS S/.	
ACCIÓN POPULAR	0	11695	0	0	20106	21028	55950	108779	NO
ALIANZA PARA EL PROGRESO	416	118657	153670	9029	184586	198347	2101837	2766540	NO
AVANZA PAÍS	0	17715	10600	350	53275	20580	81883	184403	NO
FUERZA POPULAR	0	23184	557	0	22783	46696	406585	499805	NO
JUNTOS POR EL PERÚ	1160	0	0	0	0	1516	88	2764	SI
FORTALEZA PERÚ	7976	91474	1800	0	46519	133484	327137	608389	NO
NUEVA LIBERTAD	0	163413	13918	0	14222	50020	281378	522951	NO
SOMOS PERÚ	0	20097	3080	2245	47540	35974	65973	174909	NO
P. FRENTE DE LA ESPERANZA 2021	0	0	0	0	17418	1026	30441	48886	NO
P. MORADO	0	869	0	0	0	7670	70840	79379	NO
PODEMOS PERÚ	0	1866	0	0	6110	14204	34120	56300	SI
P. P. NACIONAL PERÚ LIBRE	0	0	0	0	500	25153	36120	61,774	NO
RENOVACIÓN POPULAR	2385	90403	9578	0	44021	18505	153149	318,033	NO
SÚMATE	1900	73961	2110	21230	50823	38508	513473	702007	NO
TRABAJO MÁS TRABAJO	0	0	0	0	13316	550	86108	99968	NO
TOTAL, GENERAL								6234889	

NOTA: Elaboración Propia.

Se evidencio que en los gastos de actividades orientadas a los procesos electorales tales como prensa escrita, publicidad exterior, internet, cines, producción de publicidad, impresiones y otros gastos de campaña electorales, los últimos han tomado relevancia en las organizaciones políticas ya que todos han declarado la mayoría de sus ingresos privados en el concepto de otros gastos de campaña impidiendo identificar en que específicamente se ha realizado dichos gastos, solo dos organizaciones políticas como son Juntos por el Perú y Podemos Perú han respetado la ley ya que sus declaraciones han sido claras y presentadas a tiempo en las otras 11 organizaciones políticas, hubieron candidatos que presentaron gastos sin comprobantes permitidos por Sunat como lo indica la norma.

Otro hallazgo importante fue que en partido de alianza para el progreso un candidato tuvo un gasto de S/590,764.61, el cual gasto en alquiler de avioneta un 6% del total, el 23% en gastos de fabricación de tazas, 13% en publicidad Facebook, el 4% a pago de operadores y declaración de comisiones de itf. Estos gastos podemos decir que no están orientados directamente a las actividades sustanciales del objeto de la organización.

En el caso del movimiento regional Nueva Libertad, otro hallazgo que fue relevante en la investigación, fue que 8 candidatos del partido, realizaron sus declaraciones de gastos exactamente con los mismos detalles y la misma forma de comprobantes sustentatorios.

Con respecto al tercer objetivo específico que es: Analizar la implementación de las normas establecidas para el financiamiento y la aplicación del gasto de las organizaciones políticas en las elecciones regionales y municipales en La Libertad 2021-2022.

TABLA 6: ORGANIZACIONES POLÍTICAS QUE INCUMPLIERON LA LEY POR APORTES NO BANCARIZADOS.

ORGANIZACIÓN POLÍTICA	APORTES NO BANCARIZADOS	MONTO NO BANCARIZADO	SANCIONES
ALIANZA PARA EL PROGRESO	4	S/ 6,885.00	Infracción grave
FUERZA POPULAR	2	S/ 3,331.50	Infracción grave
MOVIMIENTO REGIONAL FORTALEZA PERÚ	13	S/39,200.00	Infracción grave
NUEVA LIBERTAD	5	S/9,900.00	Infracción grave
SOMOS PERÚ	3	S/5,900.00	Infracción grave
FRENTE DE LA ESPERANZA 2021	1	S/3,975.00	Infracción grave
P. MORADO	10	S/15,000.00	Infracción grave
P. P. NACIONAL PERÚ LIBRE	2	S/6,874.38	Infracción grave
TOTAL DE APORTES	41	S/91,065.88	

NOTA: Elaboración Propia.

En función a las organizaciones políticas que incumplieron la ley se evidencio que se multará a APP, Fuerza Popular, Fortaleza Perú, Nueva Libertad, Somos Perú, Frente de la esperanza 2021, Partido Morado, Podemos Perú interponiendo la infracción más grave es que al financiarse con dinero en efectivo no respetaron el límite de contribución del veinticinco por ciento de una unidad impositiva tributaria el cual si se superaba se tenía que bancarizar para este incumplimiento la infracción está tipificada en el artículo 36, inciso b) numerales 3 y 4 de la Ley de organizaciones políticas el cual nos indica que los infractores se les sancionara con una multa correspondiente al íntegro del monto recibido en cada financiamiento recibido.

TABLA 7: ORGANIZACIONES POLÍTICAS QUE INCUMPLIERON LA LEY POR NO DECLARAR INFORMES EN EL PLAZO ESTABLECIDO

ORGANIZACIÓN POLÍTICA	INFORMES DECLARADOS FUERA DE PLAZO	SANCIONES
ALIANZA PARA EL PROGRESO	78	Infracción muy grave
AVANZA PAÍS	57	Infracción muy grave
FUERZA POPULAR	73	Infracción muy grave
JUNTOS POR EL PERÚ	15	Infracción muy grave
FORTALEZA PERÚ	105	Infracción muy grave
NUEVA LIBERTAD	72	Infracción muy grave
SOMOS PERÚ	144	Infracción muy grave
PARTIDO FRENTE DE LA ESPERANZA 2021	18	Infracción muy grave
PARTIDO MORADO	1	Infracción muy grave
PARTIDO POLÍTICO NACIONAL PERÚ LIBRE	49	Infracción muy grave
PODEMOS PERÚ	64	Infracción muy grave
RENOVACIÓN POPULAR	58	Infracción muy grave
SÚMATE	60	Infracción muy grave
TRABAJO MÁS TRABAJO	175	Infracción muy grave
ACCIÓN POPULAR	40	Infracción muy grave
TOTAL	1009	

NOTA: Elaboración Propia.

En función a las organizaciones políticas que incumplieron la ley por no declarara sus informes financieros en el plazo establecido por las entidades encargadas de verificación y control se evidencio que se debe multar a las 15 organizaciones políticas evidenciándose que el movimiento regional trabajo as trabajo tiene la mayor cantidad de informes declarados fuera de plazo y el partido morado es el que tiene la menor cantidad ante esta situación se multara por la comisión de infracciones graves, una multa no menor de 31 UIT hasta 100 UIT según los criterios de gradualidad establecidos en artículo 248 del TUO.

V. DISCUSIÓN

En el presente trabajo de investigación se planteó como primer objetivo específico analizar el control en los tipos y formas de financiamiento en las organizaciones políticas en las elecciones regionales y municipales en La Libertad 2021-2022, la LEY N° 28094, art. 28 nos dice que los tipos pueden ser de origen gubernativo o privado, la pública directa son fondos en efectivo que se asignan a los partidos políticos y alianzas electorales que obtienen representación en el Congreso, con respecto a la financiación pública indirecta la Resolución Jefatural N° 001669-2021-JN/ONPE, nos dice que es el acceso a las franjas electorales para la difusión de sus propuestas y propaganda electoral previamente inscritas, la misma resolución dice que el financiamiento privado puede ser aportes de dinero, donaciones e ingresos por actividades proselitistas. La presente investigación, guarda relación con lo que dice la norma, ya que los partidos políticos con representación en el congreso obtuvieron este financiamiento. Con respecto al Financiamiento público indirecto, fueron 6 partidos políticos y los 4 movimientos regionales los que se beneficiaron de la franja electoral durante su campaña. En relación al financiamiento privado en lo aportes en efectivo, todas las organizaciones políticas realizaron campaña con esta fuente incumpliendo en algunos casos la normativa al excederse lo límites permitidos, en el financiamiento por especies, fueron 14 las organizaciones que recibieron este tipo de aporte y en el caso de ingresos por actividades Proselitistas solo 2 organizaciones políticas realizaron actividades para generar ingresos para su campaña. Cabe recalcar también que, en estos 2 últimos tipos de aportes privados, todas las organizaciones políticas estuvieron dentro de la ley, coincidiendo con la investigación realizada por Delgadillo, P. (2021), que menciona que el financiamiento público directo de las organizaciones políticas tiene una regulación medianamente eficaz favoreciendo a los partidos ya que si superan la valla establecida del cinco por ciento obtienen como derecho a solicitar un fondo de financiamiento. Por otro lado, tenemos la investigación de Piñeiro et al. (2018) donde revela que el sistema de financiamiento privado total informado en 2019 fue sorprendentemente bajo ya que el 27% del total de donaciones privadas

provino de donaciones anónimas, o cuyos donantes no fueron identificables y que el monto en cuestión ascendió a \$34.653.957, o 24,3% de las declaraciones de financiamiento privado, lo que demuestra la ausencia de auditorías y honorarios para verificar la autenticidad de las declaraciones de ingresos, caso contrario de la presente investigación, donde no hubieron aportes de origen anónimo en lo que corresponde al financiamiento privado, pero si se relaciona con la ausencia del control oportuno para verificar la autenticidad de las declaraciones de ingresos.

Respecto al segundo objetivo específico que es analizar la justificación de gasto de las organizaciones políticas en las elecciones regionales y municipales en La Libertad 2021-2022. En donde la ley N° 28094 (2003) indica que los gastos se justifican en servicios de cine, prensa escrita, sitios web, internet, empresas de publicidad exterior y que deben de ser sustentados con documento que cumpla con el Reglamento de comprobantes de pago de la SUNAT, de este modo la presente investigación se relaciona con la ley ya que se evidencio que en los gastos fueron realizados en prensa escrita, publicidad exterior, internet, cines, producción de publicidad, impresiones y otros gastos de campaña electorales, siendo estos los últimos quienes más declaraciones tuvieron impidiendo identificar en que específicamente se ha realizado dichos gastos, solo dos organizaciones políticas respetaron la ley ya que sus declaraciones han sido claras, en caso de las otras 11 organizaciones políticas, hubieron candidatos que presentaron gastos sin comprobantes permitidos por Sunat, este resultado guarda relación con la investigación realizada por Dommett et al. (2022) donde concluyó que hay muchos tipos de las actividades de las campañas electorales que no se refleja actualmente en la categoría de gastos y además nos demuestra que las propias facturas suelen ser fuentes poco confiables porque no demuestra la naturaleza de las actividades del proveedor.

Finalmente, con respecto al tercer objetivo de la investigación que fue analizar la implementación de las normas establecidas para el financiamiento y la aplicación del gasto de las organizaciones políticas en las elecciones regionales y municipales en La Libertad 2021-2022. Según la Organización de

los estados americanos (2011) nos dice que los controles sobre la financiación son las rendiciones de cuentas, el control gubernamental, la información misma y los regímenes de sanciones. Coincidiendo con la presente investigación ya que se pudo evidenciar que la financiación y gastos efectuados se rigen a la ley N°28094 las que 8 organizaciones políticas incumplieron, en las cuales los entes reguladores de la misma deberían hacer un control más preciso del financiamiento privado ya que no respetaron el límite de contribución. Así mismo nuestros resultados coinciden con la investigación de Zovatto, D. (2017) que tiene como resultado que el financiamiento de los organismos políticos debe contar con un órgano de control competente y autónomo que respalde eficazmente los regímenes de sanciones para construir un esquema de financiamiento que satisfaga a los pobladores de los países de Latinoamérica.

VI. CONCLUSIONES

1. Se concluye que con respecto al control del financiamiento, las entidades políticas no se financiaron de la manera correcta, ya que en la información analizada se evidenció que, hubo aportes en efectivo que no respetaron el máximo permitido por la ley, y con respecto a la justificación del gasto podemos decir que los gastos se realizaron de manera correcta según la normativa, sin embargo, se evidenciaron ciertos hallazgos generados por los vacíos legales que la ley presenta.
2. Como segunda conclusión tenemos que en el financiamiento público directo (efectivo), solo recibieron los partidos políticos nacionales que tuvieron representación en el congreso, generando desventaja ante los movimientos regionales en las elecciones, en cuanto al indirecto (acceso a medios de comunicación para la franja electoral), los movimientos regionales sí recibieron este recurso ya que lograron inscribir a sus candidatos en el tiempo establecido, cosa que no sucedió con algunos partidos políticos. En relación al financiamiento privado, el 100% de las Organizaciones políticas se financiaron por aportes en efectivo en su mayoría aportes recibidos por los mismos candidatos de las elecciones o sus familiares, al igual que los aportes en especies que fue de un 93% y solo el 13% recibió ingresos a través de actividades proselitistas.
3. Como tercera conclusión tenemos que los gastos se ejecutaron en base a 7 conceptos establecidos por la ONPE y según la ley estas justificaciones sí están dentro del marco legal, sin embargo se evidenció que en todas las organizaciones políticas, sus candidatos figuran como proveedores de productos y servicios con comprobantes de otras empresas y en algunos casos sin un detalle específico de los gastos que realizaron ya que el 100% de los candidatos declararon en el concepto de otros gastos de campaña.
4. Finalmente podemos concluir que la regulación del cumplimiento del financiamiento de las organizaciones políticas y la aplicación del gasto durante la campaña no se da de manera oportuna, ya que el

53% de las organizaciones políticas excedieron el 25 % del límite de aporte en efectivo sin bancarizar incumpliendo así con la ley, por otro lado, en lo relacionado a la justificación del gasto los vacíos legales no permiten una transparencia real de la salidas de dinero por parte de los candidatos.

VII. RECOMENDACIONES

Fomentar en los órganos responsables de control del financiamiento de los partidos políticos que desempeñen su labor dentro del marco de la ley realizando auditorias de cumplimiento y a los partidos políticos la rendición de cuentas de forma transparente y con sentido ético y moral porque los fondos utilizados son fondos públicos que son recaudados de los contribuyentes.

Proponer la modificación del articulado de la ley 28094, en específico el artículo 30, debido a que no existe una especificación correcta de que, si el candidato puede o no ser el aportante único de su campaña y al mismo tiempo ser el proveedor, caso que se ha visto reflejado en la mayoría de las declaraciones de esta campaña de elecciones regionales y municipales en la Libertad.

Concientizar a los candidatos, o responsables de campaña y a sus tesoreros capacitarse más con respecto a la forma correcta del llenado de los formatos para las declaraciones de sus ingresos y gastos, ya que se han visto muchas falencias en ese aspecto en la mayoría de declaraciones respecto al uso del recurso privado.

Fomentar la realización de una investigación multidisciplinaria, entre un equipo de abogados y contadores de modo que se pueda revisar por completo toda la parte legal y analizar la ley en su totalidad, en el sentido de que los fondos utilizados además de privados también son públicos y que deben ser auditables, por lo que deben de ser usados de forma que cumpla el espíritu de la ley, independientemente de su conveniencia o no.

REFERENCIAS

- Agencia de los Estados Unidos para el Desarrollo Internacional [UACID]. *Manual de financiamiento de la actividad política: una guía para fomentar la transparencia en las democracias emergentes* (2003). <https://biblioteca.corteidh.or.cr/tablas/24497.pdf>
- Agurto Rossi, I. (2021). *Influencia del presupuesto por resultados en la ejecución del gasto del Reniec*. <https://repositorio.uss.edu.pe/bitstream/handle/20.500.12802/8144/Agurto%20Rossi%20Iris%20Carla.pdf?sequence=1&isAllowed=y>
- Aldrich Chicago, J. (2009). *Why parties? The Origin and Transformation of Party Politics in the United States* John H. Aldrich Chicago: University of Chicago Press, 1995, pp. xi, 349. <https://www.cambridge.org/core/journals/canadian-journal-of-political-science-revue-canadienne-de-science-politique/article/abs/why-parties-the-origin-and-transformation-of-party-politics-in-america/john-h-aldrich-chicago-university-of-chicago-press-1995-pp-xi-349/830B8566AD243F473C285C7F6F50752B>
- Amaru Maximiano, A. (2008). *Administración para Emprendedores: Fundamentos para la creación y gestión de nuevos negocios* (1st ed.). Pearson Educación. <https://www.marcialpons.es/libros/administracion-para-emprendedores/9789702611301/>
- Arnold J. H & Frank C. L. (2012). *Business Associations and the Financing of Political Parties: a comparative study of the evolution of practices in Germany, Norway and Japan*. https://books.google.es/books?hl=es&lr=&id=1YIJBgAAQBAJ&oi=fnd&pg=PT9&dq=+financing+of+political+parties&ots=tAKH5IVIJm&sig=rCmkivBolZMV2U8_s_gR6ns97jk#v=onepage&q=financing%20of%20political%20parties&f=false
- Avis, E., Ferraz, C., Finan, F. & Varjão, C. (2017). *Money and politics: the effects of campaign spending limits on political competition and incumbency advantage*. Nber working paper. <https://www.nber.org/papers/w23508>

- Azañero Sandoval, F. (2016). *Como elaborar una tesis universitaria*. Lima: R&F PUBLICACIONES Y SERVICIOS S.A.C.
<https://isbn.cloud/9786120045800/como-elaborar-una-tesis-universitaria/>
- Blancas Bustamante, C. (2005). *La Ley de Partidos Políticos. Análisis jurídico*.
[https://www2.congreso.gob.pe/sicr/cendocbib/con2_uibd.nsf/F50E3F60EAB85468052575A7007F3CAD/\\$FILE/1ana.pdf](https://www2.congreso.gob.pe/sicr/cendocbib/con2_uibd.nsf/F50E3F60EAB85468052575A7007F3CAD/$FILE/1ana.pdf)
- Bolívar, A. y Gaviria, V. (2016). *El rol del contador público como depositario de confianza en los procesos electorales. Caso estudio elecciones territoriales año 2015 en la ciudad de Sogamoso*.
<https://repositorio.uptc.edu.co/bitstream/001/2228/1/TGT-762.pdf>
- Carbajal Rayme, V. (2020). *Ejecución del gasto público y su influencia con los objetivos organizacionales en la dirección regional de transportes y comunicaciones Apurímac, periodo 2019*.
https://repositorio.ucv.edu.pe/bitstream/handle/20.500.12692/61334/Carbajal_RV-SD.pdf?sequence=1&isAllowed=y
- Castañeda N. (2018). *Electoral volatility and political finance regulation in Colombia*. Colombia Internacional (95): 3-24. <http://www.scielo.org.co/pdf/rci/n95/0121-5612-rci-95-00003.pdf>
- Bonifacio Dulani (2019). *Political parties, campaign financing and political corruption in Malawi*. Africa 135 - 154 <https://doi.org/10.4337/9781788972529.00013>
- Decreto Legislativo N° 1440. *Ley que delega el congreso de la república 30823, ley que establece que el Poder Ejecutivo está facultado para legislar sobre la modernización de los sistemas administrativos* (16 de septiembre del 2018).
<https://www.mef.gob.pe/es/por-instrumento/decreto-legislativo/18247-fe-de-erratas-239/file>
- Dendere, C. (2021). *Financing political parties in Africa: The case of Zimbabwe*. The Journal of Modern African Studies, 59(3), 295-317.
<https://www.cambridge.org/core/journals/journal-of-modern-african-studies/article/abs/financing-political-parties-in-africa-the-case-of-zimbabwe/916760E1015956C262F0A87A4B83CA69>

- Díaz Domínguez, A. (2016). *El tribunal electoral y los gastos d los partidos políticos en México*. *Perfiles Latinoamericanos*, 24(47), 69-94.
<https://www.redalyc.org/pdf/115/11543008004.pdf>
- Diestra Ñañez, V. (2020). *El delito de financiación ilegal de partidos políticos en el Perú: justificación, fundamentos y tipificación*.
https://repositorio.usmp.edu.pe/bitstream/handle/20.500.12727/6991/diestra_%C3%B1vj.pdf?sequence=3&isAllowed=y
- Dommett, K., Power, S., Macintyre, A. & Barclay, A. (2022). *Financial transparency in the influence ecosystem in the United Kingdom*. International IDEA.
<https://www.idea.int/sites/default/files/publications/regulating-the-business-of-election-campaigns-united-kingdom.pdf>
- Downs A. (2013). *El An economic theory of democracy*. New York: Harper.
<https://www.cambridge.org/core/journals/american-political-science-review/article/abs/an-economic-theory-of-democracy-by-anthony-downs-new-york-harper-and-brothers-1957-pp-ix-310-450/542947299779207E322D46DECE9E7DCD>
- El peruano. (29 de abril de 2019). *JNE propone cancelar la inscripción de partidos*. *Obtenido de Diario El Peruano*. <http://www.elperuano.pe/noticia-jne-proponecancelar-inscripcion-partidos-78032.aspx>
- Falguera, E., Jones, S. & Ohman, M. (2014). *Funding of Political Parties and Election Campaigns*. International IDEA.
<https://www.idea.int/publications/catalogue/funding-political-parties-and-election-campaigns-handbook-political-finance>
- Freidenberg, F. y Cáceres, K (2021). *Modelo de financiación política pública en américa latina. México* <https://reformaspoliticas.org/wp-content/uploads/2021/05/Financiacion-publico-29.04.21.pdf>
- Gomez, E. (2012). *Monetizing Politics: Financing Parties and Elections in Malaysia*. *Modern Asian Studies*, 46(5), 1370-1397.
<https://www.cambridge.org/core/journals/modern-asian->

studies/article/abs/monetizing-politics-financing-parties-and-elections-in-malaysia/AD53C8492BF46C99B4D8FEF16322D927

Godínez Gómez, G. (2019). *La fiscalización de las finanzas de partidos políticos. México en el contexto latinoamericano*. México. <https://revistas.ujat.mx/index.php/ecosoc/article/view/3368/2511>

Herrero, J. (2006). *Administración, gestión y comercialización en la pequeña empresa* (3er ed.). Thomson Editores, Madrid. <https://books.google.com.pe/books?id=JEJYwOwniAwC&printsec=copyright#v=onepage&q&f=false>

Instituto Internacional para la Democracia y la Asistencia Electoral [IDEA Internacional] (2012). *Regulación del financiamiento político en el mundo*. <https://www.idea.int/sites/default/files/publications/regulaci%C3%B3n-del-financiamiento-pol%C3%ADtico-en-el-mundo.pdf>

Instituto Internacional para la Democracia y la Asistencia Electoral [IDEA Internacional] (2019). *Political Finance Transparency*. <https://www.idea.int/sites/default/files/publications/political-finance-transparency.pdf>

Institute for free speech (2019). *A survey of campaign finance and lobbying laws in the 50 states, district of Columbia, new york city, and Seattle*. https://www.ifs.org/research/a-survey-of-campaign-finance-and-lobbying-laws-in-the-50-states-district-of-columbia-new-york-city-and-seattle/?gclid=CjwKCAiAyfybBhBKEiwAgtB7fuKuaqdo6i3X3s0O5vlbkruLQ2JIOlo5iJYLDocB0mzfGi9FdG3W6BoCtR4QAvD_BwE

La Raja R. & Schaffner B. (2015). *Campaign finance and political polarization: When Purists Prevail*. <https://library.oapen.org/bitstream/handle/20.500.12657/24045/1006088.pdf?sequence=1&isAllowed=y>

LEY N° 28094. *Ley de organizaciones políticas* (01 de noviembre del 2003). https://portal.jne.gob.pe/portal_documentos/files/fd6aadd2-0361-433b-8cab-aef2a0c568b7.pdf

Llatance Silva, A. (2019). *Financiamiento económico según la Ley N°28094 y su afectación a la democracia de partidos políticos de la Región Amazonas en la última contienda electoral 2016*. Perú.

<https://repositorio.untrm.edu.pe/bitstream/handle/20.500.14077/2157/Llatance%20Silva%20Aldo%20Jarvin%20-%20Act.pdf?sequence=1&isAllowed=y>

Maroto, M. (2015). *La financiación ilegal de partidos políticos*. Madrid.
https://repositorio.usmp.edu.pe/bitstream/handle/20.500.12727/6991/diestra_%C3%B1vj.pdf?sequence=3&isAllowed=y

Melgar Corzantes, J. (2015). *Fiscalización del financiamiento y ejecución del presupuesto en campaña electoral entre los partidos políticos en Guatemala como sistema de control*. <https://glifos.unis.edu.gt/digital/tesis/2015/50107.pdf>

Murillo, M. (2008). *La investigación científica*.
http://www.Monografias.com/trabajos15/invest-cientifica/invest_cientifica.shtm

Observatorio de Reformas Políticas en América Latina (2021). *Sanciones por incumplimiento de la normativa de financiación*. México
<https://reformaspolicas.org/wp-content/uploads/2021/06/Financiacion-sanciones-29.06.21.pdf>

Organización de los Estados Americanos (2011). *Financiamiento de los partidos políticos en América Latina*. México
https://www.oas.org/es/sap/docs/deco/financiamiento_partidos_s.pdf

Organización para la cooperación y el desarrollo económico (2016). *Financing Democracy: Funding of political parties and election campaigns and the risk of policy capture. Increasing transparency and accountability through disclosure of political party and election-campaign funding*.

https://read.oecd-ilibrary.org/governance/financing-democracy/increasing-transparency-and-accountability-through-disclosure-of-political-party-and-election-campaign-funding_9789264249455-5-en#page1

- Oficina Nacional de Procesos Electorales [ONPE]. (2022, 28 de setiembre). *Claridad*. <https://www.web.onpe.gob.pe/claridadCiudadano2/>
- Oficina Nacional de Procesos Electorales [ONPE] (2014). *Financiamiento de la Política en el Perú (1st ed)*. ONPE Perú <https://www.onpe.gob.pe/modEducacion/Publicaciones/L-0104.pdf>
- Oficina Nacional de Procesos Electorales [ONPE] (2013). *Reglamento de financiamiento y supervisión de fondos partidarios*. Copyright <https://www.web.onpe.gob.pe/modCompendio/html/partidos%20politicos/ReglamFinanYSuperFondPartidariosTitulos.html#t3c1>
- Oficina Nacional de Procesos Electorales [ONPE] (2022). *Normas sobre el financiamiento de las campañas de las organizaciones políticas*. https://www.web.onpe.gob.pe/claridadPortal/assets/docs/cartilla_financiamientoPartidario.pdf
- Pastrana Valls, A. (2019). *Estudio sobre la corrupción en América Latina*. *Revista Mexicana De Opinión Pública*, 2(27), 13–40. <https://doi.org/10.22201/fcpys.24484911e.2019.27.68726>
- Patrick I. Ukase, Ph.D. (2015). *Political Parties and Election/Campaign Financing in Nigeria: Interrogating the 2015 General Elections*. Kogi State – Nigeria. <https://www.inecnigeria.org/wp-content/uploads/2019/02/Conference-Paper-by-Patrick-Ukase.pdf>
- Perea Delgadillo, P. (2021). *Evaluación del Financiamiento Público de los Partidos Políticos 2018-2019*. https://repositorio.ucv.edu.pe/bitstream/handle/20.500.12692/69295/Perea_DPLI-SD.pdf?sequence=1&isAllowed=y
- Piñeiro, R., Acuña, S. y Rossel, C. (2018). *¿Quién maneja la caja? Financiamiento político y estructuras partidarias en Uruguay*. *Colombia Internacional* (95), 55-77. <https://www.redalyc.org/articulo.oa?id=81256886003>

- Pablo Gutiérrez, D. (2011). *Financiamiento de los partidos políticos en América latina*. México.
https://www.oas.org/es/sap/docs/deco/financiamiento_partidos_s.pdf
- Resolución Jefatural N° 001669-2021-JN/ONPE (30 de Noviembre del 2021).
Reglamento de Financiamiento y Supervisión de Fondos Partidarios.
<https://www.onpe.gob.pe/modFinanciamiento/Reglamento-de-Financiamiento-y-Supervision-de-Fondos-Partidarios-compilado.pdf>
- Resolución Jefatural N° 003010-2022-JN/ONPE (02 de Septiembre del 2022).
Sustento técnico del Plan de Medios de la Franja Electoral de las Elecciones Regionales 2022.
<https://cdn.www.gob.pe/uploads/document/file/3586654/RJ-3010-2022-JN.pdf.pdf>
- Resolución Jefatural N° 003054-2022-JN/ONPE (08 de Septiembre del 2022).
Reglamento de financiamiento y supervisión de fondos partidarios.
<file:///C:/Users/admin/Downloads/RJ-3054-2022-JN.pdf.pdf>
- Resolución jefatural N° 000436-2020-JN/ONPE (28 de noviembre 2022).
Reglamento de financiamiento y supervisión de fondos partidarios.
<https://www.onpe.gob.pe/modMarco-Legal/Resoluciones/RJ-436-2020-JN.pdf>
- Rozón Garcia, D. (2021). *El financiamiento de partidos políticos y campañas electorales frente a la corrupción política en república dominicana*.
https://gredos.usal.es/bitstream/handle/10366/149010/PDEDGG_Roz%c3%b3nGarcia_Financiamiento.pdf?sequence=1&isAllowed=y
- Rhode Island, R. (2019). *The Corruption of Latin America*. Springer, Cham.
https://doi.org/10.1007/978-3-319-94057-1_1
- Secretaría General de la Organización de los Estados Americanos [SG/OEA].
Observando los sistemas de financiamiento político-electoral: un manual para las misiones de observación electoral de la OEA (2012)
https://www.oas.org/es/sap/deco/pubs/manuales/moe_manual_s.pdf

- Uribe, C. (2021). *Observatorio de Reformas Políticas en América Latina. Ciudad de México*. <https://reformaspoliticas.org/reformas/financiacion/>.
- Valles Santillán, G. (2018). *El financiamiento público de los partidos políticos en México: tópicos controversiales y propuesta de alternativa tecnológica para su fiscalización*. *Díkaion*, 27(2), 282-309. <https://dikaion.unisabana.edu.co/index.php/dikaion/article/view/8467/4877>
- Vargas Cordero, Z. (2009). *La investigación aplicada: una forma de conocer las realidades con evidencia científica*. *Revista Educación* [en línea]. 2009, 33 (1), 155-165 [fecha de Consulta 16 de octubre de 2022]. ISSN: 0379-7082. <https://www.redalyc.org/articulo.oa?id=44015082010>
- Villalobos Campana, J. (2008). *Financiamiento de Partidos Políticos*. <https://portal.jne.gob.pe/portal/Pagina/Ver/661/page/Exposiciones-Martes-Electorales-2008>
- Zovatto, D. (2017). *El financiamiento público en américa Latina. Número 40 primavera verano 2016-2017, 1- 46*. <http://revistas.bibdigital.uccor.edu.ar/index.php/SP/article/view/663/667>

ANEXOS

Anexo 1. Matriz de operacionalización

VARIABLE DE ESTUDIO	DEFINICIÓN CONCEPTUAL	DEFINICIÓN OPERACIONAL	DIMENSIONES	INDICADORES	ESCALA DE MEDICIÓN
Control del financiamiento de organizaciones políticas.	“Es el método más básico y neutral para controlar el dinero en la política y esta exige tres cosas; la primera es que los candidatos y los partidos declaren en detalle los ingresos y los gastos, la segunda que los informes de financiamiento de las campañas y los partidos sean oportunamente presentados para el escrutinio público y la tercera su divulgación pública de los informes.” (Oficina de Democracia y Gobernabilidad Washington, D.C., 2003).	El financiamiento de los partidos políticos está regido por normas, existen seis criterios fundamentales para controlar el dinero en la política, estos son; limitar las contribuciones, prohibir las contribuciones, limitar los gastos, limitar los períodos de campaña, la divulgación pública y el financiamiento del Estado.	Rendición de cuentas	Reportes detallados de ingresos y gastos: – Limitar las contribuciones. – Prohibir las contribuciones. – Limitar los gastos. – Financiamiento del Estado.	Razón
			Presentación de informes de manera oportuna	Mecanismos de rendición de cuentas.	
			Divulgación pública	Presentación de reportes en la plataforma claridad.	
Justificación del gasto	“La justificación del gasto de las organizaciones políticas son los que se ejecutan en función a su idoneidad para alcanzar la transparencia de los desembolsos de dinero de cada uno de sus gastos de forma objetiva y comprobable a través del cotejo de información de las organizaciones políticas”. (JN/ONPE, 2022)	Para efectos de registrar los gastos de campaña electoral es necesario considerarlos en cuenta distinta de las de funcionamiento ordinario, formación, capacitación e investigación. (ONPE)	Idoneidad	Cumplimiento de la normativa	Razón
			Transparencia de desembolsos	Presentación de reportes de pagos a proveedores.	
			Comprobable	Cotejo de la información	

Anexo 2

Análisis documental: Control del financiamiento de organizaciones políticas – Rendición de cuentas / Financiamiento público directo.

ORGANIZACIÓN POLÍTICA	FINANCIAMIENTO PÚBLICO DIRECTO (ART. 29 LEY 28094)				
	INGRESO				
	F. PÚBLICO DIRECTO (SI / NO)	MONTO		% QUE LE CORRESPONDÍA	¿SE RESPETÓ LA LEY?
ACCION POPULAR	NO	S/	-	S/	-
ALIANZA PARA EL PROGRESO	NO	S/	-	S/	-
AVANZA PAIS - PARTIDO DE INTEGRACION SOCIAL	NO	S/	-	S/	-
FUERZA POPULAR	NO	S/	-	S/	-
JUNTOS POR EL PERU	NO	S/	-	S/	-
MOVIMIENTO REGIONAL FORTALEZA PERU	NO	S/	-	S/	-
NUEVA LIBERTAD	NO				
PARTIDO DEMOCRATICO SOMOS PERU	NO	S/	-	S/	-
PARTIDO FRENTE DE LA ESPERANZA 2021	NO	S/	-	S/	-
PARTIDO MORADO	NO	S/	-	S/	-
PODEMOS PERU	NO	S/	-	S/	-
PARTIDO POLITICO NACIONAL PERU LIBRE	NO	S/	-	S/	-
RENOVACION POPULAR	NO	S/	-	S/	-
SUMATE	NO	S/	-	S/	-
TRABAJO MAS TRABAJO	NO				
Total general		S/	-	S/	-

Anexo 3

Análisis documental: Control del financiamiento de organizaciones políticas – Rendición de cuentas / Financiamiento público Indirecto.

ORGANIZACIÓN POLÍTICA	FINANCIAMIENTO PÚBLICO INDIRECTO (ART. 37 LEY 28094)													
	INGRESO													
	MEDIOS DE COMUNICACIÓN (SI/NO)		RADIO		TV		REDES SOCIALES		MONTO		% QUE LE CORRESPONDÍA		¿SE RESPETÓ LA LEY?	
ACCION POPULAR									S/	-				
ALIANZA PARA EL PROGRESO									S/	-				
AVANZA PAIS - PARTIDO DE INTEGRACION SOCIAL	S/	-	S/	-	S/	-	S/	-	S/	-	S/	-	S/	-
FUERZA POPULAR	S/	-	S/	-	S/	-	S/	-	S/	-	S/	-	S/	-
JUNTOS POR EL PERU	S/	-	S/	-	S/	-	S/	-	S/	-	S/	-	S/	-
MOVIMIENTO REGIONAL FORTALEZA PERU	S/	-	S/	-	S/	-	S/	-	S/	-	S/	-	S/	-
NUEVA LIBERTAD									S/	-				
PARTIDO DEMOCRATICO SOMOS PERU	S/	-	S/	-	S/	-	S/	-	S/	-	S/	-	S/	-
PARTIDO FRENTE DE LA ESPERANZA 2021	S/	-	S/	-	S/	-	S/	-	S/	-	S/	-	S/	-
PARTIDO MORADO	S/	-	S/	-	S/	-	S/	-	S/	-	S/	-	S/	-
PODEMOS PERU	S/	-	S/	-	S/	-	S/	-	S/	-	S/	-	S/	-
PARTIDO POLITICO NACIONAL PERU LIBRE	S/	-	S/	-	S/	-	S/	-	S/	-	S/	-	S/	-
RENOVACION POPULAR	S/	-	S/	-	S/	-	S/	-	S/	-	S/	-	S/	-
SUMATE	S/	-	S/	-	S/	-	S/	-	S/	-	S/	-	S/	-
TRABAJO MAS TRABAJO									S/	-				
Total general									S/	-	S/	-		

Anexo 5

Evaluación por juicio de expertos

Respetado juez: Usted ha sido seleccionado para evaluar el instrumento "Guías de análisis documental para la tesis de nombre - Control del financiamiento de organizaciones políticas y justificación del gasto en las elecciones regionales y municipales La Libertad 2021-2022" la evaluación del instrumento es de gran relevancia para lograr que sea válido y que los resultados obtenidos a partir de éste sean utilizados eficientemente.

Los autores del instrumento:

- Facundo Saldaña, Elisa Margarita.
- Rodríguez Luna, María Damaris.

Agradecemos su valiosa colaboración.

1. Datos generales del juez

Nombre del juez:	Wilder Araujo Calderón	
Grado profesional:	Maestría (<input checked="" type="checkbox"/>)	Doctor (<input type="checkbox"/>)
Área de formación académica:	Clinica (<input type="checkbox"/>)	Social (<input type="checkbox"/>)
	Educativa (<input checked="" type="checkbox"/>)	Organizacional (<input type="checkbox"/>)
Áreas de experiencia profesional:	Auditoría	
Institución donde labora:	Jimenez & Asoc. S.C.	
Tiempo de experiencia profesional en el área:	2 a 4 años (<input type="checkbox"/>)	
	Más de 5 años (<input checked="" type="checkbox"/>)	

2. Propósito de la evaluación:

Validar el contenido del instrumento, por juicio de expertos.

3. Apreciaciones del experto:

N°	PREGUNTAS DEL INSTRUMENTO	APRECIACIÓN		OBSERVACIONES
		SI	NO	
1	¿Responde al planteamiento del problema?	X		
2	¿Responde a las variables en estudio?	X		
3	¿Responde a la operacionalización de las variables?	X		
4	¿Son adecuadas las dimensiones consideradas?	X		
5	¿La estructura del instrumento facilita la recolección de datos?	X		

4. Requisitos para considerar un instrumento de medición:

REQUISITOS	DEFICIENTE	REGULAR	BUENO	MUY BUENO	EXCELENTE
	1	2	3	4	5
1.- El instrumento producirá resultados consistentes y coherentes.			X		
2.- El instrumento realmente mide la variable que se busca medir.			X		
3.- El instrumento permite recoger información neutral y objetiva sobre el tema.			X		



Firma del Docente

Firma del evaluador
DNI 18130902